



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0321-2024-GRA/GR

Ayacucho; **09 MAYO 2024**

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2024-GRA/GR, adjunto en dos (02) folios sobre constitución de nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo señala que, los miembros de CAFAE –GRA está integrado por seis (6) miembros titulares con derecho a voz y voto, en que según literal a) El Director Regional de Administración de la Sede Central de GRA, o quién haga sus veces como representante titular del Pliego, quién lo presidirá, según literal b) El Director de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces, ejerce la función de Secretario Técnico, literal c) señala que el Director de Contabilidad o quién haga sus veces, ejerce la función de Tesorero, el literal d) establece a Tres (3) representantes titulares de los trabajadores – Socios, elegidos en Asamblea General, propuesta directa y votación directa, asimismo en su literal e) señala que igualmente se elegirá en la misma asamblea a tres (3) representantes suplentes de los trabajadores socios; entonces, en este marco legal, en una Asamblea General que se llevó a cabo el Quince (15) de Setiembre del 2023, los socios eligieron a los representantes titulares de los Trabajadores a Emilio Tinco Huamaní con DNI N° 29081476, Abdón Robles Villar con DNI N° 42673411 y Roque Jacinto Vásquez Calderón con DNI N° 23801833 y de igual forma eligieron a los representantes suplentes integrado por Flavia Marissa Osorio Pérez con DNI N° 21441053, María Magdalena Peña Lope con DNI 28294661 y Gladys Marilú Vilches Sánchez con DNI N° 28201863, quiénes cumplirán funciones establecidas en el artículo 14° del mencionado reglamento.



Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP establece Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE – GRA, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM-97, establecen que los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (2) años mediante Resolución del Titular del Pliego; en este contexto, se constituye nuevos representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el período del 31 de enero del 2024 al 30 de enero del 2026;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2024-GRA/GR de fecha 31 de enero del 2024, resuelve en su Artículo 1°: CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Pliego Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 27 de setiembre del año 2023 al 26 de setiembre del año 2025, integrado por los funcionarios y servidores que a continuación se detallan: **Miembros representantes de la Entidad conformado por:** CPC. JULIO PALOMINO YOLGO, DNI N° 28286270, Director (e) de la Oficina Regional de Administración - Presidente, Abog. WILLIAM GOMEZ PONTE, DNI N° 10582268, Director de la Oficina de Recursos Humanos-Secretario Técnico y CPC. FERNANDO ATAUCUSI CONGA, DNI N° 28261103 - Director de la Oficina de Contabilidad - Tesorero; **Miembros Titulares representantes de los Trabajadores conformado por** EMILIO TINCO HUAMANI con DNI N° 29081476, ABDON ROBLES VILLAR con DNI N° 42673411 y ROQUE JACINTO VASQUEZ CALDERON con DNI N° 23801833 y **Miembros Suplentes representantes de los Trabajadores conformado por** FLAVIA MARISSA OSORIO PÉREZ con DNI N° 21441053, MARIA MAGDALENA PEÑA LOPE con DNI N° 28294661 y GLADYS MARILU VILCHES SANCHEZ con DNI N° 28201863; del cual, se aclara que el periodo de vigencia es del 31 de enero 2024 al 30 de enero 2026 y quedan ratificados los miembros del referido comité.

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013,28926,28961,28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27444, Ley Procedimientos Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nro 004-2019-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Pliego Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 31 de enero del año 2024 al 30 de enero del año 2026, integrado por los funcionarios y servidores que a continuación se detallan:

Miembros representantes de la Entidad:

-CPC. JULIO PALOMINO YOLGO DNI N° 28300232
Director (e) de la Oficina Regional de Administración



Presidente

-Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE DNI N° 10582268
Director de la Oficina de Recursos Humanos
Secretario Técnico

-CPC. FERNANDO ATAUCUSI CONGA DNI N° 28261103
Director de la Oficina de Contabilidad
Tesorero

Miembros Titulares representantes de los Trabajadores:

-EMILIO TINCO HUAMANI DNI N° 29081476
-ABDON ROBLES VILLAR DNI N° 42673411
-ROQUE JACINTO VASQUEZ CALDERON DNI N° 23801833

Miembros Suplentes representantes de los Trabajadores:

-FLAVIA MARISSA OSORIO PÉREZ DNI N° 21441053
-MARIA MAGDALENA PEÑA LOPE DNI N° 28294661
-GLADYS MARILU VILCHES SANCHEZ DNI N° 28201863



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los miembros Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, demás órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

